



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 de marzo de 2024

Acta N°6

Res. N° 374/p24

Exp. 2024-25-1-000946

Dbh/pm/sg

VISTO el “*Día del Funcionario No Docente del Consejo Directivo Central*” de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: que por Resolución N°2, Acta N°10 del 25 de marzo de 2003 del Consejo Directivo Central, se estableció como asueto el día 28 de marzo de cada año, debiéndose usufructuar el último viernes de marzo o el siguiente lunes para no afectar el normal funcionamiento de las dependencias;

CONSIDERANDO: que este Consejo entiende pertinente otorgar como día de asueto para los funcionarios no docentes, becarios y pasantes de la Unidad Ejecutora 01 el día viernes 22 de marzo o el lunes 1° de abril de 2024;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer que el asueto por el “*Día del Funcionario No Docente del Consejo Directivo Central*” a otorgarse a los funcionarios no docentes, becarios y pasantes, sea usufructuado el día viernes 22 de marzo o el lunes 1° de abril de 2024.

2) Establecer que las jefaturas de las oficinas deberán coordinar los asuetos a los efectos de no perjudicar el normal funcionamiento del servicio.

Comuníquese a las Direcciones Ejecutivas, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera, Planificación Educativa, Infraestructura, Gestión Humana, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, Gerencias de Administración y de Gestión Financiera. Cumplido, pase a la Dirección de Comunicación Institucional para su difusión.



Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN